



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9165 DE 2012
(Enero 24 de 2012)

“Por el cual se aclara el Acuerdo PSAA11-8724 de 2011, mediante el cual se transformó la denominación de la Sala del Tribunal Superior de Bogotá y de los Juzgados que conocen las acciones de extinción de dominio conforme lo establece la ley 1453 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 13 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 793 de 2002, la acción de extinción de dominio es conocida por el Fiscal General de la Nación, directamente o a través de los fiscales delegados que conforman la unidad nacional para la extinción del derecho de dominio y contra el lavado de activos o en su defecto los fiscales delegados ante los jueces penales del circuito especializado.

Que esa misma norma establece que le corresponde a los jueces penales del circuito especializados de extinción de dominio de Bogotá, proferir la sentencia de primera instancia que resuelva sobre la extinción de dominio, sin importar el lugar de ubicación de los bienes y que en segunda instancia se debe surtir ante la Sala de Extinción de Dominio del tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

De conformidad con lo anterior y atendiendo a que el legislador radicó en cabeza de la jurisdicción penal, la acción de extinción de dominio, se hace necesario aclarar el Acuerdo PSAA11-8724 de 2011 en el sentido de que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá hace parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ACLARAR el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8724 del 12 de octubre de 2011, en el sentido de que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá hace parte de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1